



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE -PRESIDENTE
D. Ángel Martín Montoro

CONCEJALES ASISTENTES
D. Manuel Peinado Fernández
D^a. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
D. Salvador García Méndez
D. Ángel Vico Caballero
D. David Bernal Alonso
D. Juan Francisco Martín López
D. M^a. Del Carmen Grande Ruiz
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

NO ASISTE:

D^a. Teresa Bermejo Rubio (por vacaciones)

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA DOS DE JULIO DE 2019. En Santa Cruz del Retamar, a dos de julio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1º Punto.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Recibido el borrador del Acta de la sesión anterior, Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad el acta del pleno de 15 de junio 2019 de Constitución de la Corporación.

2º Punto.- Despacho de la Alcaldía (Constitución Grupos municipales).

Se informa por el Sr Alcalde de los escritos presentados en las oficinas por los diferentes grupos municipales.

Quedan constituidos de acuerdo al art 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROFRJ): el Grupo Municipal Popular (portavoz Manuel Peinado Fernandez. Suplentes Angel Martin Montoro y Teresa Bermejo Rubio), Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (portavoz Juan Francisco Martin Lopez. Suplente Maria del Carmen Grande Ruiz) y Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos de Santa Cruz de Retamar (portavoz Eduardo Villegas González. Suplente Manuel Canales Pérez)

3º Punto.- Periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 27 de junio de 2019 al respecto:

<<D. Angel Martin Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez al trimestre que se celebrarán el tercer jueves de los siguientes meses (enero, abril, julio, octubre) a las 19:30 horas.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo>>

El portavoz de I.U. Sr Eduardo Villegas, manifiesta que aunque la Moción cumple el mínimo legal del ROF propone que se celebre un pleno ordinario al menos cada 2 meses en aras a una mayor transparencia y participación,

El Alcalde informa que han visto los asuntos que se acuerdan en los plenos de este Ayuntamiento y que son pocos, por lo que no ven la necesidad de más periodicidad.

A continuación se pasa a efectuar votación al respecto.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 2 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprueba la moción.

4º Punto.- Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 24 de junio al respecto:

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

*Primero.- Se propone a los siguientes miembros de la Corporación para desempeño de cargo remunerado, con **dedicación exclusiva**, de acuerdo a las retribuciones anuales siguientes:*

- D. Angel Martin Montoro, Alcalde-Presidente (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal 2019): 37.216,06 €

- Mª Angel Vico Caballero, Concejal Delegado Especial de Calalberche (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal vigente): 20.438,04 €

A dichas cantidades se les aplicará las determinaciones en relación al incremento que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el resto de personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Las retribuciones previstas, así como el nº de cargos con dedicación, cumplen las últimas modificaciones previstas en la Ley de Régimen Local, Presupuestos Generales del Estado y demás de aplicación.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos, asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

• Asistencia a sesiones y reuniones de los siguientes órganos colegiados: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales siguientes, las cuantías:

- Sesión de Pleno: 35 €.
- Comisiones Informativas: 35 €.
- Comisiones de Seguimiento: 35 €

Tercero.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma **fuera del término municipal** darán lugar a las indemnizaciones en la modalidad siguiente.

- a) Facturación del alojamiento y de la manutención, en la forma y cuantía señalada por el Estado para las dietas para la categoría superior.
- b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,19 €/km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi>>

VISTO el informe de secretaria de fecha 24 de junio de 2019 que obra en el expediente.

El Sr. Alcalde expone que a nivel general va a seguir con el mismo sistema que había en la Corporación anterior con excepción de las Juntas de Gobierno que los concejales miembros del Equipo de Gobierno no van a cobrar dietas... y así todos los concejales de la oposición y de su equipo cobrarán igual (Plenos y Comisiones) y solo se han incorporado dietas para las Comisiones de Seguimiento del agua y residencia.

Continúa que respecto a las retribuciones cumplen la ley como consta en el informe de la secretaria que regula los máximos por tramos de población y las que se proponen están por debajo. Por otra parte en relación a las dietas desplazamiento, la práctica en este Ayuntamiento es que no las cobra nadie ni el Alcalde ni los concejales.

Por el portavoz de I.U, Sr Villegas se compara las retribuciones propuestas con el Salario Mínimo Interprofesional, considerando que para la dimensión de este Ayuntamiento con menos de 3.000 habitantes, son elevadas(2.658,29 € brutos en 14 pagas y 1459,86 €, respectivamente) y además no se especifica ni jornada ni se ofrece ninguna explicación. También propone una asignación para los Grupos Municipales como determina el ROF ya que los concejales ejercen una actividad pública, que conlleva gastos de material y medios y justifica una asignación económica para su funcionamiento Dicha asignación viene consistiendo en los municipios en una cuantía fija mensual para todos los grupos más otra variable en función del Nº de concejales obtenidos que contribuye a una mayor participación en los asuntos públicos. Respecto a las dietas Km, es cierto que se originan desplazamientos con motivo de asuntos municipales pero son más difíciles de justificar.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra el Sr Alcalde para reiterar que en la propuesta lo que se ha pretendido es que el equipo de gobierno no cobre por lo que si la oposición quiere se pueden eliminar también las de pleno y comisiones, que por ellos no hay ningún inconveniente. También manifestó que por las dimensiones del Ayuntamiento, no parece necesario y que reciben dietas de asistencia a sesiones plenarias.

El Portavoz del PSOE, Sr Juan Francisco Martin Lopez opina que continúen las dietas de órganos colegiados tal como estaban en la Corporación anterior.

Debatido el asunto, se realiza votación separada de cada apartado.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (IU y PSOE) aprueba la Moción que incluye:

- Dedicaciones exclusivas y retribuciones correspondientes de Cargos de la Corporación.
- Las dietas de asistencia solo para Plenos y Comisión Informativa de Hacienda.
- Las Dietas desplazamiento y demás

5º Punto.- Creación de la Junta de Gobierno Local.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 24 de junio al respecto

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local que, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo>>.

VISTO el informe de secretaria de fecha 24 de junio de 2019 que obra en el expediente.

Interviene el portavoz de I.U, Sr Villegas, para explicar que se van a abstener porque la Junta de Gobierno Local no es obligatoria en los municipios de -5.000 habitantes y no están representados los diferentes grupos municipales y que no conocen con antelación los asuntos que se resuelven.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Sr. Alcalde considera que la Junta de Gobierno Local es conveniente y tiene como funciones la de asistir al Alcalde en los asuntos.

La Secretaria informa que la Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias del Pleno y de la Alcaldía y cuando se constituya la JGL, ésta solo puede ejercer las competencias que el Alcalde le delegue, ya que es un órgano de apoyo y colaboración de la Alcaldía.

Debatido el asunto y realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 4 abstenciones (PSOE-IU) aprueba la moción.**

6º Punto.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 24 de junio.

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Y en aplicación de la ley de D'Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los Grupos municipales estén presentes en la Comisión Informativa, y teniendo en cuenta los resultados electorales del día 24 de mayo del presente año se deduce que la Comisión Informativa estará integrada cada una de ellas por 3 concejales correspondientes al Partido Popular, 1 concejal correspondiente al PSOE y 1 concejal correspondiente a Izquierda Unida-Podemos .

De esta forma, consideramos que se cumple el objetivo de la representación proporcional (hemos aplicado la ley D' Hont en relación con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), economía y eficacia.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes para dar mayor agilidad al funcionamiento practico y cotidiano del Ayuntamiento propone al Pleno para su aprobación, si procede, la constitución de una única Comisión Informativa con carácter permanente la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por 3 concejales del Partido Popular, 1 concejal del PSOE y 1 concejal de Izquierda Unida-Podemos.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas preceptiva según dispone el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Presupuesto Municipal.*
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto.*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones Especiales.
- Recaudación.
- Modificación y Habilitación de créditos de expedientes de ámbito de la competencia de Pleno
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión Informativa.
- Cuenta General del Presupuesto.- Cuenta de Entes u Organismos municipales de gestión.

La Presidencia de la Comisión Informativa corresponde al Sr. Alcalde, si bien ésta podrá proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Se propone como miembros del Grupo Popular los siguientes, a los que se adiciona un representante del PSOE y otro de IU-Podemos y sus suplentes correspondientes.

- o PRESIDENTE: Ángel Martín Montoro
- o SUPLENTE: M^a Teresa Bermejo Rubio
- o TITULAR: Manuel Peinado Fernández
- o SUPLENTE: David Bernal Alonso
- o VOCAL: Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- o SUPLENTE: Salvador García Méndez >>

Se proponen como miembros del PSOE y de IU en este acto:

- o TITULAR PSOE: Juan Francisco Martín López
- o SUPLENTE PSOE: María del Carmen Grande Ruiz
- o TITULAR IU -PODEMOS: Eduardo Villegas González
- o SUPLENTE: Manuel Canales Pérez.

Estando conformes los concejales, esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción, quedando constituida la Comisión de Hacienda con los miembros referidos.

7º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en el Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales y de Extinción de Incendios.

Se da cuenta de la MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 26 de junio, sobre nombramiento de diferentes representantes:

<<D Angel Martín Montoro. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- Nombramiento representantes en el **consorcio provincial de servicios públicos medioambientales.**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- *TITULAR: Ángel Vico Caballero*
- *SUPLENTE: Ángel Martín Montoro*
- **Nombramiento representantes en el consorcio provincial de servicios de extinción de incendios.**
 - *TITULAR: Ángel Vico Caballero*
 - *SUPLENTE: Ángel Martín Montoro>>*

Se expone por la Alcaldía que los nombramientos propuestos como miembros para los distintos organismos de los que forme parte este Ayuntamiento, son al margen de que cuando fuera preciso y autorizado, se pueda convocar a concejales de los otros dos grupos municipales, ya que por su parte no tiene inconveniente en que puedan participar.

Por la secretaria se informa que por un lado están las Comisiones interadministrativas, cuya composición viene regulada en las normas correspondientes y por otra existen las Comisiones de Seguimiento de algunos servicios públicos en régimen de concesión que son comisiones municipales que dependen exclusivamente del Ayuntamiento.

Realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 4 abstenciones (PSOE- IU) aprueba la moción.**

8º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en la Comisión Local de Seguimiento de la Residencia Municipal "San Francisco"

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 26 de junio.

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, con la incorporación de la representación del resto de grupos.:

- *PRESIDENTE: Manuel Peinado Fernández*
- *VOCAL: Ángel Martín Montoro*
- *SUPLENTE:*
David Bernal Alonso
Salvador García Méndez>>

Se proponen como miembros del PSOE y IU Podemos, en este acto:

- *VOCAL PSOE: Juan Francisco Martin Lopez*
- *SUPLENTE PSOE: Maria del Carmen Grande Ruiz*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- VOCAL IU : Eduardo Villegas González
- SUPLENTE IU: Manuel Canales Pérez

Estando conformes todos los grupos municipales, **esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción, quedando constituida la Comisión.**

9º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios "Toledo-Norte".

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 26 de junio.

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- TITULAR: Ángel Martín Montoro
- SUPLENTE: Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- TITULAR: Salvador García Méndez
- SUPLENTE: David Bernal Alonso>>

Realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 4 abstenciones (PSOE- IU) aprueba la moción.**

10º Punto.- Nombramiento representantes del Ayuntamiento en el Consejo local escolar del Colegio Público de Santa Cruz y de Calalberche.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- Ntra. Sra. de la Paz
 - TITULAR: M^a Teresa Bermejo Rubio
 - SUPLENTE: Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- Ribera del Alberche
 - TITULAR: Ángel Vico Caballero
 - SUPLENTE: Ángel Martín Montoro>>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Efectuada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (IU y PSOE) aprueba la moción.**

11º Punto.- Nombramiento representantes del Ayuntamiento en otros Organismos y Entidades: Comisión de Seguimiento del Catastro, Comisión de Seguimiento Contrato Concesión de Agua, Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cruz Verde y de la Dehesa, Asociación Castillos del Medio Tajo, Junta Local de Pastos.

<<D. Angel Martin Montoro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede, de los diferentes representantes del Ayuntamiento:

- **11.1 Nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Gerencia Catastral**
 - **TITULAR:** Ángel Martín Montoro
 - **SUPLENTE:** Manuel Peinado Fernández
 - **TITULAR (empleado público):** Víctor López Sánchez
 - **SUPLENTE:** Pilar García Marco>>

El portavoz de IU, Sr Villegas, comenta que en la Corporación anterior esta Comisión tenía un tercer miembro y se cubrió en aplicación de la regla D' Ont.

El sr Alcalde propone que se cubra la representación a través de titular del PSOE y suplente de IU.

- **TITULAR PSOE:** Juan Francisco Martin Lopez
- **SUPLENTE IU** Manuel Canales Pérez

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba la moción.

11.2 << Nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento de la concesión de servicio de agua y saneamiento, con la incorporación de la representación del resto de grupos.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- *TITULAR: Manuel Peinado Fernández*
- *SUPLENTE: Ángel Martín Montoro*
- *SECRETARIA: Pilar García Marco*
- *SUPLENTE: Celia Merchán Recio>>*

Se proponen como miembros del resto de Grupos.

- *TITULAR PSOE: Maria del Carmen Grande Ruiz*
- *SUPLENTE PSOE: Juan Francisco Martín López*
- *TITULAR IU : Eduardo Villegas González*
- *SUPLENTE IU: Manuel Canales Pérez*

Esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción, quedando constituida la Comisión.

- **11.3 << Representantes en la *Entidad Urbanística Colaboradora urbanización La Dehesa***
 - *TITULAR: Ángel Martín Montoro*
 - *SUPLENTE: Ángel Vico Caballero>>*

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) aprueba la moción.

- **11.4 <<Representante en la *Entidad Urbanística Colaboradora urbanización Cruz Verde***
 - *TITULAR: Ángel Martín Montoro*
 - *SUPLENTE: Ángel Vico Caballero>>*

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) aprueba la moción.

- **11.5 <<Representante en *Asociación Castillos del Medio Tajo***
 - *TITULAR: Ángel Martín Montoro*
 - *SUPLENTE: Manuel Peinado Fernández>>*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) aprueba la moción.

• **11.6 <<Representante en Junta Local de Pastos**

- **TITULAR:** Ángel Martín Montoro
- **SUPLENTE:** Manuel Peinado Fernández
- **SECRETARIO:** Víctor López Sánchez>>

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) aprueba la moción.

Antes de finalizar este punto, el Sr Villegas pregunta si se va a crear la Junta de Seguridad.

El Sr Alcalde contesta que a la vista de la composición se actuará.

También se hace constar que no se ha hecho mención a la Comisión de Seguimiento del contrato mixto del alumbrado público y que el Sr Villegas ya señaló a la Corporación anterior cuando se aprobaron los Pliegos de Condiciones del contrato que no figuraba.

El Sr Alcalde manifiesta que se puede crear si es posible y que lo comentará a GAMMA.

La concejala socialista Sra. M^a Carmen Grande se postula a favor de la conveniencia de su creación para cumplimiento del contrato por la empresa.

12º Punto.- Conocimiento de Resoluciones y Decretos de Alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R. O. F.

Se transcriben los Decretos y Resoluciones adoptados por el Sr Alcalde:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

<<D. Ángel Martín Montoro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, **DECRETO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1^{er} Teniente de Alcalde, D. MANUEL PEINADO FERNÁNDEZ

2º Teniente de Alcalde, D^a ANA BELÉN DIAZ DIAZ-GUERRA



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto."

Dado, en Santa Cruz del Retamar, a 24 de junio de 2019>>.

DECRETO DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<<D. Ángel Martín Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, una vez aprobada su creación por el Ayuntamiento Pleno y estando integrada esta Corporación por once concejales, el número de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, estará integrada por 3 concejales (número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación) y presidida por esta Alcaldía.

Segundo.- Proponer como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal

- 1.- 1º Teniente de Alcalde, D. Manuel Peinado Fernández
- 2.- 2º Teniente de Alcalde, Dª. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- 3.- Concejale D. Salvador García Méndez

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía pueda delegarle al amparo de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones y que son:

- 1.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor de cuantía superior a 600 Euros.
- 2.- La concesión de licencias urbanísticas (de obra, primera ocupación, parcelación, actividad...) y de apertura. No se incluyen licencias de ocupación de dominio público como vados, mercadillo.
- 3.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo al presupuesto municipal y la plantilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno, las bases de las pruebas de la selección de personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- 5.- Las contrataciones y concesión de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada.
- 6.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060 Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados anteriormente en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos semanas, los primeros y terceros miércoles de mes a las 16,30 horas y sesiones extraordinarias cuando se considere oportuno.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Séptimo.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto".

Dado en Santa Cruz del Retamar, a 24 de Junio de 2019>>

DECRETO DELEGACIONES A FAVOR DE CONCEJALES

<<D. Ángel Martín Montoro, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, de conformidad con el art. 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicta el siguiente DECRETO:

VISTO el informe de secretaria de fecha 27 de junio de 2019, esta Alcaldía delega las competencias para mayor eficacia en la gestión municipal:

CONCEJALÍAS:

1.- Otorgar las **Delegaciones Genéricas** que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- HACIENDA Y CUENTAS
- URBANISMO, OBRAS, M. AMBIENTE Y DESARROLLO
- SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD
- CULTURA, DEPORTES, EDUCACION Y FESTEJOS
- SERVICIOS PUBLICOS VARIOS
- COMUNICACIÓN/ NUEVAS TECNOLOGIAS
- PERSONAL

D. ^a Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
D. Salvador García Méndez
D.^a María Teresa Bermejo Rubio
D. Ángel Martín Montoro
D. Manuel Peinado Fernández
D. David Bernal Alonso
D. Salvador García Méndez



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Las Delegaciones Genéricas comprenden la dirección interna y gestión del servicio, áreas y actividades correspondientes que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos, a salvo de las áreas que corresponden a la Alcaldía que no son propiamente competencias delegadas.

2.- Por las circunstancias específicas de la Urbanización Calalberche (distancia al pueblo, dimensiones y condiciones de este núcleo urbano) se Otorga **la Delegación Especial a favor de D. Ángel Vico Caballero** en el ámbito de la urbanización que no comprenderá tampoco la capacidad resolutive mediante actos administrativos.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, con la periodicidad necesaria y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Las delegaciones de atribuciones del Alcalde surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de Delegación, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Comuníquese a los diferentes Concejales para que procedan a su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

3.- Así mismo, el concejal D. Ángel Vico Caballero será el Coordinador de Unidad Protección Civil.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de junio de 2019>>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte treinta horas.

V. ° B. °

El Alcalde-Presidente,


Fdo.: Ángel Martín Montoro



La Secretaria,


Fdo.: Pilar García Marco.